

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XV.

PALMA 25 DE JUNIO DE 1887.

NÚM 26.

REDACCIÓN.—Troncoso 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Joanot-Colom, 34, 1.º, derecha

SECCIÓN OFICIAL.

VACANTES.

PROVINCIA DE GERONA.

Por oposición.

Elementales de niños.—San Martín de Villalonga, San Lorenzo de la Muga, San Aniol de Finestras, 825 pesetas; San Felio de Guixols (Ayudantía), 800.

Elementales de niñas.—Olot, 1375 pesetas; San Martín de Villalonga, Molló, 825 pesetas.

SECCIÓN DOCTRINAL.

DERECHOS PASIVOS.

DISCURSO DEL SR. GALDO EN EL SENADO.

(CONTINUACIÓN.)

Lo hecho ahora no resuelve la dificultad; pero ya se continuará; esto no es más que el principio, no es más que un paso, y por este medio indicará el Gobierno á sus administrados que empieza á preocuparse de la cuestión, y así como se preocupa él, ¿quién duda que, sea la obligación local ó municipal, deben preocuparse los Municipios igualmente de semejante cosa?

¿Cuáles son y cuántos los Municipios que atienden á los Maestros? No he de decirlo, ni he de citarlos, pero puede afirmarse que son tan escasos, que no puede pensarse en ellos. Madrid, Barcelona, Valencia, unas cuantas poblaciones de las primeras, pero nada más; en los pueblos insignificantes

y cabeza de partido, en estos el resultado es por completo negativo. Esto se entiende en algunos pueblos que tienen la triste condición de que suceda, que en un momento dado, entre á ser Alcalde un hombre de recto y sano criterio, que fué discípulo de aquel pobre Maestro, á quien tomó cariño y que se encuentra, siendo Alcalde, con que aquel pobre Maestro se inutiliza ó entra en la edad de la vejez, por lo cual tiene que abandonar su profesión. En aquel momento, aquel hombre pide á sus compañeros una pequeña pensión para remunerar los servicios de este Maestro; pero cuando no se da esta coincidencia, el Maestro jamás logra nada. Llega á una avanzada edad, ó se inutiliza por la pérdida de la vista, ó por otra causa, y si no tiene la suerte de que alguno de sus hijos, casado, se haya constituido en familia y esté en mejor posición que su padre, el pobre Maestro no tiene más remedio que pedir una limosna pública para cubrir sus más apremiantes necesidades. ¡Cuántos no han muerto de hambre!

Por esto, cuanto se haga en pró de los Maestros y en su obsequio y socorro, es simpático, y tengo la seguridad que ha de merecer elogios, no sólo de todos los individuos de la Comisión, que valen todos y cada uno, más que yo, sino también de todos los Sres. Senadores que tan gran ilustración atesoran.

Decíame un amigo dias atrás al tener conocimiento de esta ley; ¡cuánto me holgara yo de que esta ley fuera votada por aclamación! Y yo decía: pues yo no me holgara sólo de que fuera votada por aclamación por lo que esto significaría, sino por la tras-

cendencia inmediata que para el porvenir podría representar la idea de que en el Senado y en el Parlamento español no había nadie que discutiera nada cuando se trataba de mejorar la situación de los Maestros y de los hombres dedicados á la enseñanza. Sin embargo, pedir esto al país es pedirle mucho. Yo he de declarar, y lo declaro con lealtad, que en el tiempo en que me ocupó de estas cuestiones, y he tenido ocasión en lo poquísimo que sé y en lo poquísimo que valgo de hablar de esto en público, encuentro un notable adelanto.

En efecto, hace treinta años, al empezar á tratarse de un tema referente á instrucción pública, ya fuese en Academias, ya fuese en Corporaciones consultativas. á no ser las oficiales, ya fuese en reuniones de otro género y mucho más en el Parlamento, la mayoría de los concurrentes se ausentaba no dando importancia al hecho ni ocupándose de lo que entonces se trataba. Pues el adelanto y el progreso se ve claramente en que en el Parlamento haya estas discusiones y se traten estas cuestiones con grande amor, tanto aquí como en la otra Cámara, que se va aficionando á estas discusiones y cuestiones; prueba evidente de que en las clases altas de la sociedad va penetrando la idea del gran papel que desempeña el Magisterio y de la influencia que ha de tener en la regeneración social de España.

En otra ocasión, dije yo en esta misma Cámara: es necesario que sea una creencia arraigada en todos los españoles, en todos ciudadanos, que no hay más que dos polos sobre los que se ha de cimentar la sociedad, el uno es la conciencia, el otro es la razón: á la primera la ilumina la religión; á la otra la ciencia; y mientras esta creencia no se arraigue, no encontraremos solución á los gravísimos problemas que se ciernen en el espacio. Estamos hablando todos los días de estas gravísimas cuestiones que afectan á la sociedad; pues todas esas cuestiones la afectan en primer término, por falta de conocimientos. El hombre que es creyente y que es buen entendedor, no es

posible que se preocupe por esas cuestiones; ese hombre afrontará todas las grandes desgracias, resignado, porque sabe que hemos venido á este valle de lágrimas más para sufrir que para gozar; pero de aquel á quien falta la creencia y falta la ciencia, ¿qué quereis esperar si sufre? Este; si sufre, pide al que está más arriba si ve que sufre menos; y cuando vé que éste no le oye ó le desatiende, le pide con malos modos, y continuando en esta situación, acabará por pedirle cada vez con más energía y por tomarse por la fuerza lo que pedía.

Por esta razón, entiendo que la válvula de seguridad se halla en estos dos sentidos perfectamente definida; que la válvula de seguridad, por una parte la tienen los Maestros. ¿Qué he de decir yo á Senadores tan ilustrados como los que tienen la bondad de escucharme? Si sabéis que es un axioma que el Maestro es el alma de la Nación; si sabéis que ese gran político que todos miran con asombro, llamado Bismark ha pronunciado esta célebre frase: «al Maestro de escuela y no al cañón debo mis victorias;» si sabéis que los grandes pensadores ó filósofos afirman lo mucho que los hombres de ciencia valen y pueden en la transformación del mundo venidero, ¿para qué os he de cansar yo, repitiendo una cita y otra?

Por esta razón, es para mí simpático cuanto á la enseñanza y á los que están consagrados á ella se refiere; y ¿no ha de serlo cuando entre 25.000 Maestros próximamente que existen hoy en España, me encuentro con que casi 12.000 (y no entro en afirmar números á la perfección), pero casi 12.000 que viven con el escaso sueldo de 500 á 600 pesetas? ¿Cómo es posible que yo pida á un Maestro de esta manera dotado, la instrucción que necesita tener, la paciencia que debe tener para lograr el fin alto de su ministerio? Nosotros, al aceptar esta ley, la aceptamos como un medio de paso, como un medio de tanteo, como un medio que marca el derrotero venidero. Es más: el autor célebre de la ley de 1857 que nos preside (y está aquí delante y puede

atestiguarlo), no tuvo mayor propósito ni más firme voluntad, que la que puso entonces para favorecer á los Maestros, y no pudo lograrlo, y llegó á creer en el último momento, y antes de terminarse todas las diligencias necesarias para la publicación de la ley, que ésta no llegaría á serlo, si se empeñaba en continuar discutiendo la posibilidad de conceder los derechos pasivos al Magisterio público. Entonces optó por colocar un artículo que hiciese esta promesa clara y definida para el porvenir, aguardando tiempos mejores. Si aquel artículo no se hubiera puesto, yo tengo la seguridad y la evidencia de que ninguno de los Gobiernos que han pasado por este banco (*Señalando al ministerial,*) se creería comprometido á traer un proyecto como el que discutimos hoy. Dirían: «los Maestros viven bajo la esfera del Municipio, del fondo municipal viven: justo es que se les atienda. Yo excitaré, yo daré circulares, yo hablaré; por el ministerio de la ley, haré cuanto se me sea posible para inculcar ese sentido en los Ayuntamientos, pero si no lo hacen, no tengo acción directa sobre ellos, porque la ley nada determina.»

Pero hoy el Gobierno viene al Parlamento y dice: «ya la ley de 1857 lo prometió en aquella fecha; me es imposible desarrollarlo ahora; pero voy á tantear un procedimiento que, aunque afecte á su sueldo, aunque los exige ciertos sacrificios, creo sin ningún género de duda, que los ha de aliviar para el porvenir. Yo tengo la evidencia, ¡ojalá Dios me concediera la vida necesaria para ver el resultado de esta ley, que no lo conseguiré! pero tengo la evidencia de que antes de cinco años se habrá modificado el pensamiento de la Administración pública, y esta ley se habrá mejorado en bien de los Maestros.

Dice nuestro compañero el Sr. Magaz: yo acepto todo esto; ese mismo es mi sentir; pero entiendo que al formular la ley, lo que se hace es vejar á los Maestros en lugar de protegerlos. Voy á empezar de la maera que lo ha hecho el Sr. Magaz.

Descuento del 3 por 100. Como el sueldo es escaso, no debía hacerse descuento alguno, porque todo descuento en este caso es un sacrificio, y constituye una verdadera crueldad. Yo no he de decir nada respecto á esto, porque está demostrado de una manera evidente en mi sentir, y en el de la Comisión; y siempre que diga en mi sentir, entiéndase en el de la Comisión, porque todo esto lo hemos discutido y aceptado por unanimidad. Todos quisiéramos que no se impusiera el más mínimo descuento á ninguno de los Maestros: pero el modo de resolver el problema, ese no le encuentro, ocurriéndome aquí la fabula del cascabel y del gato. ¿Cómo se hace el milagro, si no pagando nada nadie se puede encontrar un fondo con que premiar los servicios de Profesores tan beneméritos? Imposible de todo punto. Además, como después de todo el sacrificio que hagan ha de ser en favor suyo, he aquí porque nos aquietamos nosotros al aceptar el descuento.

Ya sé yo que habrá alguno que piense y diga, como gran razón y argumento, ¿por qué no se agrupan ellos voluntariamente para formar una asociación que constituya ese Monte-pío? A esa observación, que no se ha hecho, pero que puede hacerse, quiero yo anticiparme, contestando que la experiencia demuestra que, en tres ocasiones que lo han intentado, no lo han podido realizar.

Se preguntará por alguno ¿y qué tiene que ver el Gobierno con que esta clase no tenga la cohesión y afinidad bastante para no interesarse por la mejora de su suerte? Pues tiene que ver, porque es un mal necesario: en España no sabemos hacer nada por sí solos; si lo hace el Gobierno con nosotros, ya parece que sabemos hacer más y bajamos la cabeza. Esto no será un bien, pero en un hecho fatal que no podemos desterrar de nuestro modo de ser. Yo soy de los que más querrían la independencia del Profesorado y que supieran buscar en el porvenir los medios de que necesitan para hacer su situación más floreciente; pero

si no lo hacen, ¿he de ser yo un bastáculo al Gobierno que quiere ayudar para realizar las reformas en ese camino? Jamás, en manera alguna.

¿Que razón hay para que el Gobierno (y permítame la Comisión que ahora hable por mi propia cuenta) pague á nadie jubilaciones, pensiones, viudedades? Esto no ha entrado nunca en mi cabeza: cada uno debe vivir con su trabajo y economizar del producto del mismo lo que sea necesario para formar el capital de previsión en la vida futura; pero yo me encuentro la sociedad arreglada de esta manera; no la he dedeshacer por mi propia voluntad, y sería un insensato si lo pretendiera; porque hay derechos sacratísimos adquiridos antes de ahora en virtud de promesas ó de contratos expresos ó tácitos. Esto lo he dicho por mi propia cuenta; y en este sentido, no me habría yo de inspirar relativamente á los Maestros; pero ahora os pregunto y pregunto á los que así piensan, porque yo también he meditado mucho acerca de esto: ¿cree el público español, aun cuando le hablen de eso algunos que se creen los poseedores de la verdad eterna en estas materias, que iba á salir mejor en esta cuestión por semejante procedimiento que por el presente? Eso es lo que yo no creo. ¿Habrá algunos que voluntariamente sirviesen los destinos públicos de cualquier clase si no tuvieran más que la recompensa del presente, del momento?

Entonces se cotizarían las promesas del presente y del porvenir en una sola, y cada uno pensaría y diría: «el interés que yo saco de mi trabajo, que representa mi capital, por lo que se me paga, es insignificante; no me conviene,» y habría que buscar, como hoy lo hacen las Empresas y Sociedades particulares, aptitudes, aficiones especiales para desempeñar aquellos puestos, y se habrían de pagar mucho mejor. ¿Es posible creer que se pagan los destinos de la Administración pública lo bastante para premiar el trabajo de aquellos que los sirven? Yo en principio declaro *coram populo* que no, en todas las esferas: podrá haber un individuo

una colectividad, una sección especial que esté regularmente remunerada; pero, en resúmen, todo el que vive del presupuesto del Estado, provincial ó municipal, ¿está debidamente atendido en sus necesidades y puestos? No. Pues ¿sabéis por qué, á pesar de no estar bien retribuidos, desempeñan sus puestos? Hablo de los empleados que cumplen rectamente los deberes que les corresponden. Pues la mayor parte, por el premio del porvenir; porque algunos cultivan trabajos propios de su afición desde los primeros momentos, y ya no saben abandonarlos; y cuando en la juventud se dedicó uno á la teneduría de libros, por ejemplo, y lleva cuatro ó seis años en este camino, ya no sabe salir de allí; y siempre estará en casas de banca ó de contrata de efectos para aplicar sus conocimientos. Pues eso pasa á los empleados públicos; por afición, siguen unos la carrera de derecho, otros la de medicina, otros la de ingenieros, etc., y cada uno en el puesto que desempeña, dependiente de la acción del Estado, de la provincia ó del Municipio, aunque no sea suficientemente recompensado, la mayoría de las veces se aquieta con la promesa del premio que ha de obtener en el porvenir, el día que se inutilice para el trabajo. Que se supriman de una vez las jubilaciones, viudedades, orfandades, etc., y veréis cómo desaparece el estímulo constante que todos tienen dentro del servicio que están prestando al Estado, provincia ó Municipio.

Ya sé yo que podrá haber excepciones; individuos que sin ese estímulo trabajen lo mismo, y con él no trabajen nada; pero eso no tiene que ver con la regla general: lo que yo vengo oyendo á las familias de todos los que vienen desempeñando puestos modestísimos en el Estado, provincia ó Municipio es, que si están algún tanto tranquilas en medio de sus penalidades, si se aquietan, es porque entienden que en años venideros podrán disfrutar de un pequeño óbolo, con el cual podrán atender á sus necesidades.

Decía nuestro compañero el Sr. Magaz: «Si se ha de hacer el descuento, ¿porqué no

se busca la manera de que éste sea voluntario, que obtenga el beneplácito de todos los que han de quedar comprometidos por esta ley?» Yo, á eso, habré de decir lo siguiente: en primer término, que podrá haber y habrá siempre alguno á quien le pareciese que no debía convenirle. Una de las causas (y esto quiero que lo sepa el Senado porque es público,) una de las causas de que no hayan progresado los diferentes proyectos de asociación que han tenido en diversas ocasiones los Maestros para formar un Monte-pío, es que no se han convenido, porque había alguno que sin estudio preliminar bastante creía que el 1 por 100 era suficiente para cubrir todos los gastos; había otro que creía que bastaba el $\frac{1}{2}$ por 100; otro el 2, otro el 3 y nunca podían llegar á convenirse. Pues esto mismo sucedería ahora, pero la Comisión tiene en descargo suyo un hecho que significaré al Senado, y que le puede tranquilizar: el hecho es, que en la mayoría de los periódicos que ven la luz pública y se ocupan especialmente de asuntos profesionales y de primera enseñanza, en las exposiciones que se han dirigido á la Cámara y en otras que posteriormente hemos visto, en ninguna hemos encontrado protesta formal y definitiva contra el descuento. Dicen: «mejor sería, así es como se expresan casi todos) que no se nos hiciera descuento; pero si el Gobierno no lo puede evitar, nosotros no tenemos inconveniente en aceptarle.»

Prueba esto evidentemente, que están convencidos de que por otro procedimiento no lograrían jamás el propósito que persiguen; y he aquí por qué nosotros hemos aceptado el descuento, tanto más, cuanto que los Maestros ó sus descendientes habrán de recibir los beneficios.

Yo de mí puedo decirlo (y me pongo como ejemplo en este caso), allá por los años de 1851 nuestro dignísimo presidente tuvo la feliz ocurrencia de entender en un procedimiento que hoy se sigue entre los Profesores de Universidades y los de establecimientos agregados, que consiste en hacer un

pequeño descuento para cuando ocurriese el fallecimiento de uno de esos Profesores, atender con dignidad á los gastos de su sepelio y de los últimos momentos. Pues bien, yo puedo asegurar á S. S. que, como soy uno de los individuos comprendidos en ese acuerdo y he empezado á ejecutarlo desde el primer momento, á estas fechas habré pagado muchísima mayor cantidad que aquella que hayan de percibir los que me representen el día en que me sobrevenga la muerte; y nunca pienso en lo que he dado. ¡Ojalá pagara cien veces el tanto, no solamente por lo que á mí respecta, sino porque si este sacrificio que yo hago puede servir en pequeño para aliviar la pobreza de las viudas ó de los huérfanos de un compañero, yo estoy muy contento con ese pequeño sacrificio! Lo mismo digo al tratar de este procepto.

Preguntaba el Sr. Magaz, y necesito no olvidar este argumento apropósito de los Maestros de Madrid y de alguna otra capital que puedan tener Monte-píos análogos; preguntaba S. S., repito: por qué estos habían de ser incluidos en esta ley. Nosotros no hemos hecho distinción alguna; y entendemos que, como en uno y otro caso son Monte-píos (al ménos Monte pío es para los Maestros de Madrid), si en uno y otro sitio continúan sufriendo el descuento á que tienen obligación; en uno y otro caso, es justo que perciban los derechos correspondientes, y ellos son los únicos que habrán de calcular la conveniencia, pero en manera alguna podemos nosotros hacer excepción para Madrid, Barcelona ni ningún otro punto.

Señores Senadores, es necesario tener ideas claras sobre esto. Yo abrigaba alguna desconfianza (si bien ya he estudiado en diversas ocasiones y con muchos motivos los números que se refieren á estas cuestiones), abrigaba digo alguna desconfianza, y la Comisión pidió al Ministerio de Fomento datos oficiales que nos hiciesen conocer el estado de esta cuestión, de cuyos datos oficiales resulta una cosa triste por de-

más. ¿Saben los Sres. Senadores á cuanto asciende la cantidad que pagan los Ayuntamientos de diferentes provincias, fuera de Madrid y Barcelona, por razón de pensiones y jubilaciones voluntarias que ellos se hayan impuesto? Pues en totalidad asciende á 9.600 pesetas al año: es decir, que para 25.000 Maestros, se sacrifican voluntariamente los Ayuntamientos en la cantidad de 9.600 pesetas.

Esto ya lo sabía yo, porque es raro rarísimo el caso en que se realiza el sacrificio voluntario. Hay, sin embargo, poblaciones en España, que atienden muchísimo á la enseñanza y á todo cuanto concierne á los Profesores; pero tienen cortos recursos y los suelen atender en especie. Existen poblaciones, y yo conozco algunas del Cantábrico, en las cuales, no teniendo esas jubilaciones y pensiones, señalan al Maestro una pequeña cantidad como sueldo y le dan casa de los bienes de Propios ó de cualquier otro servicio público, para que el Maestro, cuando se retire, pueda vivir allí los pocos años que le resten de existencia sin perjudicar al Maestro propietario que vaya á sucederle: pero esos son casos muy raros: por regla general, allí donde atiende más á los Maestros es donde cuentan con menos recursos. Hay determinadas comarcas en España, que lo mismo teniendo pocos que muchos recursos, no atienden absolutamente nada á los Maestros; y yo cuantas veces hable aquí, tengo la obligación de repetir lo que está estereotipado en mi mente hace muchísimos años: las provincias que forman la faja del Cantábrico en España, son todas ellas dignas de elogio, porqué, unas más y otras menos, atienden dentro de sus propios recursos al cuidado de las escuelas, de la enseñanza y de los profesores.

(Se continuará.)

NOTICIAS GENERALES.

En la capital de Francia y á principios del próximo Setiembre se celebrará un Congreso pedagógico, bajo los auspicios del Ayuntamiento, que lo subvenciona con la cantidad de 25.000 francos.

El Magisterio Español nos dice que S. M. la Reina Regente sancionará, tan pronto como regrese de Aranjuez, el proyecto de ley concediendo vacaciones á los Maestros de las Escuelas públicas de primera enseñanza.

¿Y al de jubilaciones cuándo le llegará el turno? ¿Será que los interinos de *cierta capital* tendrán influencia bastante para impedir la promulgación de la ley hasta que se salgan con la suya de cobrar enterito su sueldo? Creemos que *están verdes*.

La Diputación provincial de Barcelona ha acordado suprimir la clase de música que tenía establecida en la Escuela normal de Maestros, en atención á que eran escasísimos los frutos obtenidos por falta de alumnos durante los años que ha venido sosteniéndola.

Las escuelas laicas siguen dando sus amargos frutos. Mr. Girad, Profesor de la de Clauyson (Drome), ha sido condenado por los tribunales franceses á seis años de presidio.

Este desgraciado, á cuyo cargo estaba la escuela de niños y niñas de dicha localidad, ha cometido durante cinco ó seis años toda clase de iniquidades con sus discípulas, y ha agotado los malos tratamientos con sus alumnos, si bien en éstos no han padecido el pudor y la moral.

Ha terminado ya en el Congreso la discusión del presupuesto general del Ministerio de Fomento, sin que en lo concerniente

á primera enseñanza haya sufrido modificación de ninguna clase el dictamen que oportunamente presentó la Comisión.

En el programa formulado para solemnizar el jubileo de la Reina Victoria de Inglaterra figuraba un gran thé, que debía servirse el día 22 del actual en Hyde-Park, al que estaban invitados todos los alumnos de las escuelas públicas y privadas de Londres, comprendidos en la edad de diez á catorce años.

La fiesta infantil debió ser presidida por la augusta Soberana, y los niños obsequiados además con la taza en que se les sirvió el the y que conservarán como recuerdo del regio convite.

Cada taza tiene dos retratos de la Reina, uno cual era en 1837, otro cual es actualmente.

El sesudo colega toledano *La Escuela* dice que á fin de acortar tres meses, por lo menos, algunas interinidades, y no reconociéndose más que dos medios de provisión de escuelas *concurso y oposición*, no halla una razón fuerte para dividir en dos partes los concursos, opinando que es ocioso el de traslación, en lo cual estamos conformes.

Respecto á oposiciones alega y con razón, que menudean los casos en que son próximamente iguales los ejercicios de dos ó más aspirantes, y mientras el uno queda colocado, los demás pierden todo derecho á las vacantes sucesivas.

Poca es, en efecto, la importancia que legalmente se da á las oposiciones aprobadas; mas, como todo tiene sus *peros*, convendría estudiar detenidamente este asunto, aunque creemos que, cualquiera fuese la solución, debieran los beneficios alcanzar solamente á los que *en adelante* practicasen y vieran aprobados sus ejercicios.

La benevolencia de los Tribunales, quizá no fuera entonces tanta como ha sido hasta ahora.

EL MAGISTERIO BALEAR.

PALMA 25 DE JUNIO DE 1887.

Terminados en estas Escuelas normales los exámenes de prueba de curso, en los cuales tenemos entendido se ha desplegado un saludable rigor, se efectúan ya los de reválida, que en la Maestros se celebraron los días 22 y 23. En la de Maestras han comenzado hoy y continuarán pasado mañana los ejercicios que han de practicar las aspirantes al título superior. Las que aspiren al elemental tienen señalados los días 28 y 30.

Como el sarampión extiende su dominio por muchos de los pueblos de esta isla, en algunos de los cuales hace proporcionalmente mayores víctimas que en la capital, el Sr. Gobernador de la provincia, por medio de circular inserta en el Boletín Oficial del día 18, ordena á los Alcaldes de los citados pueblos dispongan la clausura de las escuelas públicas de ambos sexos, con objeto de evitar el desarrollo y propagación de la enfermedad; recomendándoles al propio tiempo la mayor exactitud en la aplicación de las reglas de higiene y vigilancia facultativa, y encareciendo á todos la necesidad de que le den parte del estado de salud en sus pueblos respectivos.

El Sr. Gobernador no sólo ha merecido los plácemes del público si que también los del Director general del ramo, según leemos en nuestro estimado colega *El Isleño*.

Por un error de copia dijimos en el número de la semana pasada, que había sido propuesto para la Escuela de Alayor Don Antonio Vicens y Climent, cuando lo fué D. Salvador Climent y Hernández, que es el aspirante que cuenta más de treinta y dos años de servicios.

Los aspirantes á dicha escuela fueron doce, cinco que ejercen en la nuestra y siete

procedentes de otras provincias. El que menos cuenta con nueve años de antigüedad.

Contra lo que esperábamos, el Ayuntamiento de San Juan Bautista no ha ingresado aún en la Caja especial de primera enseñanza, las 613 pesetas 79 céntimos que percibió indebidamente.

¿Será cierto que el citado Ayuntamiento se niega al reintegro? ¿Lo será, como también se nos asegura, que cierto cacique (*sic*) se jacta de que la consabida cantidad no se devolverá?

Excmo. Sr. Gobernador, M. I. Junta, Sr. Inspector, ¿permitirán V. V. que esto se haga y se diga?

¿No les basta á los Maestros *de la ciudad* esperar en vano día tras día y año tras año que se les paguen las diez mil y tantas pesetas que se les adeudan de antes de 1882-83 y las cuatro mil y pico correspondientes á ejercicios posteriores, sino que han de presenciar el hecho de que otro Ayuntamiento beneficie una cantidad que el suyo propio pagó para ellos? ¿Además de la injusticia habrán de sufrir el escarnio?

¿Creerá todavía *El Ebusitano* que es duro pedir algún correctivo para aquel Ayuntamiento? Pues, aunque lo crea, nosotros su-

plicamos respetuosa y encarecidamente al Sr. Gobernador que se sirva aplicarle el que se merece.

TRASLADO

del establecimiento de relojes y máquinas para coser de todos sistemas de

J. RUBIOLA.

En la calle de Joanot Colom esquina á la del Peregil (en el gran establecimiento que han dejado los S^{res.} Boix y Matas conocidos por can Perico.)

SECCION PRIMERA.

Relojes de todas clases desde 8 pesetas en adelante.

VENTAS Á PLAZOS

desde 1 peseta semanal.

En cada venta de reloj se regalará una bonita cadena.

SECCION SEGUNDA.

Máquinas para coser las mejores que se conocen.

VENTAS Á PLAZOS

desde 1 peseta semanal.

En cada venta de máquina se regalará un bonito reloj durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero de 1887.

Se recomponen relojes de todas clases.

Se recomponen máquinas para coser.

Palma.—Impr. de B. Rotger.

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICARÁ TODOS LOS SÁBADOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Por un año	5 ptas.
Por seis meses	2'50 »
Por trimestre	1'50 »

Los anuncios se pagarán á razón de 5 céntimos de peseta la línea sencilla: á los señores suscriptores se les rebajará el 50 cor 100.

Los anuncios permanentes podrán ser objeto de contrato especial.

Se insertarán gratuitamente los anuncios que revistan interés general para el Profesorado, siempre que no provengan de una

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En la REDACCIÓN—Troncoso, 3, 2.º, derecha y en la ADMINISTRACIÓN—Joanot-Colom-34—1.º, derecha.

explotación, empresa ó autor que hagan por su medio un negocio cualquiera.

Las suscripciones empezarán siempre el primer día de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. Los suscriptores, sea cual fuere la fecha en que se suscriban, recibirán todos los números correspondientes al trimestre á que corresponda la suscripción y satisfarán por completo dicho trimestre.